



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.**

**Tel.2821664. Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil Veinte (2020)

**TUTELA No. 2020-313**

Téngase en cuenta la manifestación que hace el accionante según correo enviado donde indica que no ha recibido contestación por parte de la accionada, por lo cual el Despacho, en virtud a la declaración del incidentante, requiere a las accionadas **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, para que, en término de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, indique lo siguiente:

- i) Si se dio estricto cumplimiento al fallo de tutela. Para tal fin deberá aportar todas las pruebas que soporten lo informado.
- ii) Acreditar que se notificó la respuesta al accionante, aportando las pruebas a que haya lugar.
- iii) Pronunciarse sobre lo informado en el escrito remitido por el actor a través de correo electrónico. Secretaría anexe el documento.
- iv) Indique quien es el obligado de cumplir el fallo de tutela y dé traslado del requerimiento de forma inmediata.

Comuníquesele a los funcionarios del sujeto accionado que atiendan el acto de enteramiento, que el requerimiento aquí dispuesto se dirige al señor representante legal de la entidad accionada, o a quien éste indique como la persona encargada de hacer efectivo el cumplimiento de los fallos de tutela.

Notifíquese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUMPLASE,**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

**JUEZ**

AR.